149

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 23 MAR. 2021

Rad. No. 005-02017-00697-00

Atendiendo lo solicitado por el apoderado especial de la parte ejecutante en escrito que antecede y de conformidad con el Art. 461 del C. G. del P., el Juzgado **RESUELVE**:

1° **DECLARAR TERMINADO** el proceso Ejecutivo de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CESIONARIO DE INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ ICETEX, contra EDWIN YESID ASCENCIO RIVERA, por **PAGO TOTAL DE LA OLBIGACIÓN**.

2° ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente proceso. Ofíciese.

En caso de existir embargo de remanentes o de llegarse a perfeccionar dentro del término de ejecutoria de éste auto, procédase por secretaría como lo indica el inciso 5° del art. 466 del C.G.P. **EN CUENTA QUE NO EXISTE EMBARGO DE REMANENTES**.

3° Disponer el **DESGLOSE** de los documentos base de la ejecución a favor y a costa de la parte demandada.

4° Sin costas.

5°.- En caso de existir títulos judiciales para el presente asunto, se ordena la devolución al demandado.

6° Ejecutoriado este proveído y cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 19
Fijado hoy 24 MAR. 2021 a la hora de las 8: 00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria